Montevideo, 20 de Diciembre de 2019.

PODER ESPECIAL

PRIMERO.- Se acuerda otorgar poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de:

- Paola Alexandra MARTINEZ VALLEJO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de identidad ecuatoriana número 171086658-1.

Para que en nombre y representación de la sociedad DOLACEA INVESTMENT S.A (la "Sociedad") pueda ejercer las siguientes facultades:

(i) Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad, como Cedente o Cesionaria, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador;

(ii) Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandatario está facultado para realizar los trámites que precisaran ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones;

(iii) Suscribir documentos, o efectuar cualquier trámite que fuere necesario ser efectuado por parte de la compañía en territorio ecuatoriano.

(iv) Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la lista de asistentes o las actas de las referidas juntas; y,

(v) Contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.

El Apoderado podrá delegar o sustituir el presente poder.

Se solicita Certificación Notarial de firmas.

PODER JUDICIAL 8 TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART. 21 LEY 17707 000665

PODER JUDICIAL TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART. 21 LEY 17707 $ 20 001363

PODER JUDICIAL 9 TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART. 21 LEY 17707 $ 1,50 000817

PODER JUDICIAL 7 TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART. 21 LEY 17707 $ 50 000258

SIGUE PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN Serie FU Nº 543148

Eliana Samartín
ESCRIBANA PÚBLICA

ELIANA ROMINA SAMARTIN CORONATO, ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICO QUE: I) La firma que antecede en el Poder Especial; es auténtica fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona hábil y no de mi conocimiento quien me acredita su identidad con el documento de identidad que me exhibe: **FEDERICO COUTO PETRIDES**, uruguayo, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad número 4.964.397-2, con domicilio en la calle Guana 2206 de ésta ciudad, en su calidad de Presidente y en nombre y representación de **DOLACEA INVESTMENT SOCIEDAD ANÓNIMA** es persona jurídica hábil y vigente, regida y constituida bajo las disposiciones de la Ley 16.060, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 218233930014; con domicilio fiscal y constituido en la calle Marco Bruto 1222 apartamento 307 en la ciudad de Montevideo, a quien previa lectura que del mismo le efectué, otorgo y suscribió. **II) DOLACEA INVESTMENT SOCIEDAD ANÓNIMA**, fue constituida por Acta de fecha 3 de mayo de 2018. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 22 de junio de 2018 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio con el número 9886 el 11 de julio de 2018 y publicados legalmente. De los mismos surge que a la Sociedad la representará el Administrador, el Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores actuando conjuntamente. **III)** Según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, realizada en Montevideo, el 25 de abril de 2019, que tuve a la vista del libro de Actas de Asambleas se designó el siguiente Directorio**: PRESIDENTE: FEDERICO COUTO PETRIDES,** datos consignados con anterioridad, único Director, con amplias facultades, cargo que se encuentra vigente al día de hoy. **IV)** De conformidad con lo

dispuesto por el Artículo 13 de la Ley 17904, dicho directorio fue comunicado al Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio por documento inscripto con el número 15441 de fecha 22 de noviembre de 2018. **V)** La sociedad tiene acciones nominativas desde su constitución y dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.484 y normas concordantes, por comunicación de fecha 9 de mayo de 2019 número ordinal 2946179, habiendo declarado el representante de la sociedad que al día de hoy no ha recibido comunicaciones de titulares de participaciones en la sociedad, posteriores a dicha comunicación. **VI)** Tengo a la vista la documentación relacionada de la que surgen los datos consignados. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y a los efectos de su presentación ante Ecuador, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veinte de diciembre de dos mil diecinueve.

ARANCEL OFICIAL
Artículo: 610
Honorario $ 207
Mont. Not. $ 362
Fdo. Gremial $ ....

MONTEPIO NOTARIAL
$ 362,00
107122 25

Eliana Samartín
ESCRIBANA PÚBLICA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: ELIANA ROMINA SAMARTIN CORONATO es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Actuación Serie Fu Número 543148 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el ocho de enero de dos mil veinte.-

Esc. Claudia Santo Riccardi
Sub. Inspectora
Insp. Gral. de Reg. Notariales

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

1.	**País** Country / Pays :	República Oriental del Uruguay
	El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2.	**ha sido firmado por** has been signed by a été signé par	CLAUDIA SANTO RICCARDI...
3.	**quien actúa en calidad de** acting in the capacity of agissant en qualité de	SUB INSPECTORA
4.	**y está revestido del sello / timbre de** bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	INSPECCION GENERAL DE REGISTROS NOTARI

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** at / à	Montevideo	6. **el día** the / le	9 de Enero de 2020
7. **por** by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. **bajo el número** Nº sous nº	00020001592013R		
9. **Sello / timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre :	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - Dirección de Asuntos Consulares - Secc. Legalizaciones	10. **Firma:** Signature: Signature :	Mariana Vaz Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.